



Resolución Administrativa

Nº 070 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.H

Huacho, **03 ABR 2017**

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 191895-2016, tramitado por **DIGNA AMERICA ESCALANTE ESCALANTE**, identificado con DNI N° 06249819, sobre extinción y otorgamiento de Permiso de uso de agua por cambio de titular, para el predio denominado "San Agustín-1", con U.C. N° 03351.01, de área total y bajo riego 3.0000 ha, ubicado en el ámbito de la Cuenca del Río Huaura, Sector Paraiso La Tablada, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", dispone que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, el artículo 45° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que las clases de derecho de uso de agua, son las siguientes; 1. Licencia; 2. Permiso; y el artículo 59°, del citado dispositivo dispone que el Permiso de uso de agua de filtraciones es un derecho de duración indeterminada, mediante el cual se otorga al titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio de derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S. N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055/2015-ANA-AAA-CF-ALA.H, de fecha 17 de Julio del 2015, se otorgó permiso de uso de agua superficial de filtraciones con fines agrarios-riego, a favor de Maximo Agustín Cano Milla como usuario del Bloque de Riego Filtraciones La Tablada, con código de Bloque PHUA-26-B22, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Paraiso la Tablada, de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Huaura, para el predio con U.C. N° 03351, con un área bajo riego de 10.5000 ha y un volumen de agua de 157,374.00 m³/año;

Que, mediante escrito de fecha 16 de Diciembre del 2016, la señora Digna America Escalante Escalante, solicita "Extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular", del predio precitado. Adjunta: Contrato de Transferencia de Uso y Posesión de un Terreno, otorgado por Don Esteban Edgar Natividad Andrade y Martha Eufracia Girón Echevarría, a favor de Ricardo Aranda Aguirre y Digna America Escalante Escalante, de fecha 03 de Febrero de 2014; predio denominado "San Agustín-1", con U.C. N° 03351.01, de área total y bajo riego 3.0000 ha, que acredita la propiedad del predio rural, celebrado con Esteban Edgar Natividad Andrade y Martha Eufracia Girón Echevarría, identificado con DNI N° 08151399 y 08549881 respectivamente; constancia de No Adeudo de pago de la tarifa y retribución económica; Resolución Administrativas N° 055/2015-ANA-AAA-CF-ALA.H, de Permiso de Uso de Agua, a favor de Maximo Agustín Cano Milla, Plano perimétrico y ubicación del predio;

Que, con Informe Técnico N°003-2017-ANA-AAA-CF-ALA.H.AT/LEVD, de fecha 03 de Abril del 2017 la Administración Local de Agua Huaura, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio denominado "San Agustín-1", con Unidad Catastral N° 03351-01, ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la tarifa y retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir el permiso de uso de agua superficial de filtraciones con fines agrarios, otorgada a Maximo Agustín Cano Milla, con Resolución Administrativa N° 055/2015-ANA-AAA-CF-ALA.H, de fecha 17 de Julio del 2015, asimismo, otorgar permiso de uso de agua superficial de filtraciones con fines agrarios a favor del recurrente; asimismo que según Acta de Verificación Técnica de Campo, cuenta con la conformidad del Operador de Infraestructura Hidráulica de Huaura;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





Resolución Administrativa

N° 070 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.H

Huacho, 03 ABR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, otorgada a Maximo Agustin Cano Milla, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 055/2015-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 17 de Julio del 2015, con respecto al predio con Código Catastral N° 03351.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial de filtraciones con fines agrarios a favor de la persona **DIGNA AMERICA ESCALANTE ESCALANTE**, conforme a las características que a continuación se detallan:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Permiso (ha)	
00	DIGNA AMERICA ESCALANTE ESCALANTE	06249819	"San Agustín-1"	03351.01	3.0000	44,964.00
08	MAXIMO AGUSTIN CANO MILLA	15605725	"San Agustín"	03351	7.5000	112,410.00
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 18 L Hemisferio Sur			Ubicación Política. Departamento: Lima Provincia: Huaura Distrito: Santa María Sector: La Tablada			
Infraestructura hidráulica: Nombre del Canal/Dren CD Paraiso La Tablada/L-01 Nortel/L-02 Cano			Bloque de Riego y Código: Filtraciones La Tablada PHUA-26-B22			
Captación: Toma Predial UTM (WGS-84): 229,180 E- 8°761,697 N						
Resolución Administrativa: R.A. N° 055-2015-ANA-AAA.CF-ALA.H						

VOLUMEN DE AGUA MENSUAL (m³)

U.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
03351.01	2,540.47	3,430.75	5,130.30	3,835.43	3,857.11	3,178.95	3,520.68	3,210.43	3,507.19	5,293.20	4,779.64	2,679.85	44,964.00
03351	6,351.17	8,576.88	12,825.98	9,588.57	9,644.78	7,947.39	8,801.70	8,026.07	8,767.98	13,230.66	11,949.18	6,699.64	112,410.00

Fuente: Los volúmenes mensualizados (m³), se obtuvo de acuerdo a lo dispuesto en la R.A N° 0186-2012-ANA-ALA.HUAURA, de fecha 18 de setiembre del 2012. Que aprueba el Módulo de Riego para aguas de filtraciones.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción correspondiente en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua -RADA, resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huaura, notificar a la persona, **DIGNA AMERICA ESCALANTE ESCALANTE**, Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico de Huaura, Comisión de Usuarios Paraiso La Tablada, con arreglo a Ley, y para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA CANETE - FORTALEZA
ALA HUAURA
Ing. Wenceslao Greza Horna
ADMINISTRADOR